

Quito, 12 de ENERO del 2015

**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de la [TRANSPORTES Y SERVICIOS MARINA TIPAN S.A.](#)

1.- En Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la [TRANSPORTES Y SERVICIOS MARINA TIPAN S.A.](#) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2013.

2.- Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general de la [TRANSPORTES Y SERVICIOS MARINA TIPAN S.A.](#) al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivos por el año terminado en esa fecha.

3.- Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión

4.- En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la [TRANSPORTES Y SERVICIOS MARINA TIPAN S.A.](#) al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.

5.- Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 278 de la Ley de Compañías.

6.- Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren

incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de [TRANSPORTES Y SERVICIOS MARINA TIPAN S.A.](#) por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

7.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2013.

8.- El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.